



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS-DEPARTAMENTO DE LORETO

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0160-2023-MPAA-GM



Yurimaguas, 05 de Abril de 2023

VISTO:

El OFICIO N° 0576-2023-MPAA-GOMyE, de fecha 04 de Abril del 2023, el Arq. Diego Martín CARRIÓN NEVADO, Gerente de Obras, Maquinaria y Equipos, de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, remite a la Gerencia Municipal la documentación pertinente del Expediente Técnico Actualizado y el Valor Referencial del proyecto de Inversión, cuyo alineamiento a una brecha prioritaria es: **FUNCIÓN: 15 TRANSPORTE; DIVISIÓN FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE; GRUPO FUNCIONAL: 0066 VIAS VECINALES; SECTOR RESPONSABLE: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES; TIPOLOGIA DEL PROYECTO: CARRETERAS VECINALES; NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA R1602296, TRAMO EMP. LO-107-CALLAO, EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO LORETO"**, con Código Único de Inversiones N° 2540157 y, solicita se sirva aprobar mediante acto resolutivo, y;



CONSIDERANDO:

Que, el TÍTULO PRELIMINAR- Artículo I.- GOBIERNOS LOCALES. De la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;



Artículo II.- AUTONOMIA. Los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Artículo IV.- FINALIDAD. Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



CAPITULO II. LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECIFICAS-Artículo 79.- Inciso 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales. 2.1. Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia;

SUBCAPITULO I.- LAS NORMAS MUNICIPALES. - Artículo 39.- Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de

Resolución de Gerencia N° 0160-2023-MPAA-GM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS-DEPARTAMENTO DE LORETO

GERENCIA MUNICIPAL

resoluciones de consejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones o directivas. **Artículo 43.**-las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el objetivo de la ejecución de este proyecto es garantizar la transitabilidad en la vía vecinal, respetando las características geométricas del trazo y darle atención por emergencia vial, disminuir los costos de operación de los vehículos de transporte de carga y pasajeros, lo que ayudará en la mejora de la economía de la población usuaria, brindar y mejorar el flujo del tránsito vehicular, haciéndolo mas seguro y permanente, mejorar la calidad de vida de la población de los asentamientos humanos, comunidades campesinas y caseríos;

Que, mediante **INFORME N° 007-2023-MPAA-AEyP/CLV**, de fecha 03 de Abril de 2023, el Ing. César LAZO VÁSQUEZ, Jefe del Área de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Obras, Maquinaria y Equipos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, hace llegar el Expediente Técnico y Valor Referencial del proyecto de inversión: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA R1602296, TRAMO EMP. LO-107-CALLAO, EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO LORETO", para su revisión y/o conformidad para continuar la etapa de inversión;

Que, mediante **OFICIO N° 070-2023-MPAA-DEyP/RADAR**, de fecha 04 de Abril de 2023, Ing. Rafael Aristides DEL AGUILA RODRIGUEZ, Jefe de la División de Estudios y Proyectos, de la Gerencia de Obras, Maquinaria y Equipos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico y el Valor Referencial del proyecto de inversión: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA R1602296, TRAMO EMP. LO-107-CALLAO, EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO LORETO", el mismo que ha sido revisado y cuenta con la conformidad de su Jefatura, al mismo tiempo recomienda solicitar su aprobación mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal; **Documentación del Expediente Técnico:** (Memoria descriptiva, formato de metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto de obra, fórmula polinómica, cronogramas de obra, programación-diagrama de Gantt, especificaciones técnicas, anexos y planos del proyecto), Debiendo ser ejecutado en un plazo de noventa (90) días calendario, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, es decir su ejecución se realizará por contrata, mediante proceso de selección que corresponda, con un valor referencial que asciende a la suma de: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE Y 35/100 SOLES (S/. 1'444,329.35)**, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), con precios vigentes al mes de Abril del 2023, desagregado de la siguiente manera: Costo directo, S/. 978,542.92; Gastos generales (GG=10.00% CD), S/. 97,854.29; Utilidad (10.00% CD), S/. 97,854.29; Impuesto General a las Ventas (I.G.V 18%), S/. 211,365.27; Supervisión de obra (5.00% ST), S/. 58,712.58, con financiamiento proveniente de recursos determinados de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas;

Que, en atención a lo requerido con el documento del Visto y los Considerandos, la Gerencia Municipal, mediante **PROVEIDO** de fecha 05 de Abril de 2023 autoriza proyectar la Resolución de aprobación de Expediente Técnico y Valor Referencial de la obra en referencia, solicitado por los funcionarios de la Gerencia de Obras, Maquinaria y Equipos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad, la **Resolución de Alcaldía N° 0021-2023-MPAA-A**, de fecha 06 de enero del 2023 (Funciones y atribuciones de Gerencia Municipal), y refrendados por la Oficina de Asesoría Jurídica; Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO y el VALOR REFERENCIAL del proyecto de inversión, cuyo alineamiento a una brecha prioritaria es: **FUNCIÓN:** 15 TRANSPORTE; **DIVISIÓN FUNCIONAL:** 033 TRANSPORTE TERRESTRE; **GRUPO FUNCIONAL:** 0066 VIAS VECINALES; **SECTOR RESPONSABLE:** TRANSPORTES Y COMUNICACIONES; **TIPOLOGIA DEL PROYECTO:** CARRETERAS VECINALES; **NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** "REPARACIÓN DE VIAS

Resolución de Gerencia N° 0160-2023-MPAA-GM.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS-DEPARTAMENTO DE LORETO**

GERENCIA MUNICIPAL

VECINALES; EN EL (LA) RUTA R1602296, TRAMO EMP. LO-107-CALLAO, EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2540157, debiendo ser ejecutado en un plazo de noventa (90) días calendario, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, es decir se ejecutará por contrata, mediante proceso de selección que corresponda, con un valor referencial que asciende a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE Y 35/100 SOLES (S/. 1'444,329.35), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), con precios vigentes a los meses de Abril del 2023 y, con financiamiento proveniente de recursos determinados de la Municipalidad.



COSTO DIRECTO	S/.	978,542.92
GASTOS GENERALES (GG=10.00% CD)	S/.	97,854.29
UTILIDAD (10.00% CD)	S/.	97,854.29
I.G.V (18.00%)	S/.	211,365.27
SUPERVISIÓN DE OBRA (5.00% ST)	S/.	58,712.58
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	S/.	1'444,329.35



ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR oportunamente el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Asesoría Jurídica; Gerencia de Obras, Maquinaria y Equipos; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Administración y Finanzas y, a la División de Obras Públicas y Privadas.



ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación de la presente Resolución a través de la División de Obras Públicas y Privadas, en el módulo administrativo del sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) de la entidad, conforme a la Disposición N° 05; Numeral 5.6 (deber de las entidades públicas de brindar información), de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, de fecha 05 de Agosto del 2013; y en la web site institucional www.munialtoamazonas.Gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Ing. LUDWIG EDUARDO VASQUEZ RUIZ
GERENTE MUNICIPAL